



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

## ORDEN DEL DIA

O/D N° 123/2002

**Ref.: Formación de instructores y capacitadores.**

Montevideo, 28 de octubre de 2002

**VISTO:** lo dispuesto por el Decreto 282/002 de 23/07/002 con relación a la formación de Instructores en la Dirección Nacional de Aduanas;

**RESULTANDO:** que corresponde promover la formación de funcionarios que puedan desempeñarse como instructores locales a nivel de las distintas dependencias,

**CONSIDERANDO:** que para brindar asesoramiento descentralizado y en forma directa, los funcionarios instructores deben conocer técnicas y métodos pedagógicos y didácticos .

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 459/97 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

**LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**  
**RESUELVE:**

- 1) Llamase a inscripción a los funcionarios aduaneros interesados en participar en los cursos de Técnicas de Formación que se llevarán a cabo en el Instituto de Capacitación Aduanera entre los días 11 a 15 de noviembre.
- 2) Los cursos tendrán una carga horaria total de 15 (quince) horas y el docente encargado fijará día y hora para la prueba final. El número máximo de plazas para los mismos será de 15 (quince) asistentes. El I.C.A. determinará los turnos y horarios en los que se desarrollarán, de acuerdo con la cantidad de inscripciones recibidas.
- 3) Los interesados deberán tener el Ciclo Básico aprobado e inscribirse personalmente en la Secretaría del Instituto de Capacitación Aduanera, o vía correo electrónico [ica@aduanas.gub.uy](mailto:ica@aduanas.gub.uy), entre los días 4 y 7 de noviembre inclusive, en el horario de 12 a 15 horas.
- 4) Las inscripciones deberán contar con la aprobación expresa del supervisor directo del participante, el que también, efectuará su designación entre todos los postulantes inscriptos.
- 5) Una vez aprobado el curso, según las pruebas fijadas por los docentes a cargo, los instructores recibirán el correspondiente certificado.
- 6) Regístrese y publíquese en Orden del Día. Cumplido, con constancia, archívese por la Dirección General de Secretaría.

Dr. Víctor Lissidini  
Director Nacional de Aduanas